
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL DE CALIMAYA



Ayuntamiento 2025 • 2027
Calimaya
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE 2025

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
MARCO JURÍDICO	4
OBJETIVO GENERAL	5
JUSTIFICACIÓN	5
POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERAL	6
MISIÓN Y VISIÓN	7
PROCEDIMIENTO 1 PREVENCIÓN DE RIESGOS	8
PROCEDIMIENTO 2 EMERGENCIAS URBANAS	11
PROCEDIMIENTO 3 PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN	15
PROCEDIMIENTO 4 EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS	19
PROCEDIMIENTO 5 TRASLADOS	25
PROCEDIMIENTO 6 BÚSQUEDA Y RESCATE	28
PROCEDIMIENTO 7 INUNDACIONES Y DESLAVES	31
PROCEDIMIENTO 8 VISTO BUENO DE QUEMA DE PIROTÉCNIA EN EL MUNICIPIO	35
PROCEDIMIENTO 9 VERIFICACIONES (VISTOS BUENOS)	39
PROCEDIMIENTO 10 APOYO EN EVENTOS PROGRAMADOS	43
VALIDACIÓN	47
DIRECTORIO INSTITUCIONAL	48
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	49

PRESENTACIÓN

El presente manual de organización referente a Protección Civil, tiene la finalidad de ofrecer una propuesta estratégica al campo laboral que la Protección Civil representa para el Municipio de Calimaya Estado de México y su Gobierno Municipal, esto a través de una estructura organizada necesaria para planear, desarrollar y evaluar el campo operativo de este sector, tendiente a prevenir y mitigar la presencia de situaciones de alto riesgo, siniestro o desastre; las bases de dicho programa están orientadas a la prevención, auxilio y restablecimiento, dando así cumplimiento a las obligaciones establecidas en la ley general de Protección Civil. En el contenido del presente manual de procedimientos se visualizarán objetivos, estrategias, situación de diagnóstico operativo y humano, así mismo varios puntos de gran beneficio e importancia que darán impulso y desarrollo al departamento de Protección Civil, buscando como principal punto el mejoramiento del servicio, logrando de ésta manera que la población a la que servimos se encuentre cada vez más satisfecha y correspondida al momento de solicitar el apoyo que de éste departamento esperan recibir ante una situación de emergencia, siniestro o desastre. El departamento de Protección Civil se encuentra comprometido con la gran responsabilidad y compromiso de ofrecer un servicio aún más certero, claro, preciso y favorable a la situación de emergencia, siniestro o desastre que pueda presentarse dentro del perímetro territorial de este municipio, así como en comunidades del municipio aledaños toda vez que nuestros servicios sea solicitado como es correspondiente. En relación a lo anterior es de suma importancia mantener actualizado el presente manual de procedimientos, con la finalidad de mantener un programa que permita laborar de manera eficaz siendo esta actualización con una frecuencia de por lo menos en un periodo de un año o cuando exista algún cambio orgánico funcional al interior de esta unidad administrativa.

Marco Jurídico

A continuación, se enuncia la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la “Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Calimaya, Estado de México”.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley orgánica Municipal del Estado de México.
3. Código Administrativo del Estado de México.
4. Bando Municipal de Calimaya 2025.
5. Reglamento Municipal de Protección Civil y Bomberos.

Reglamentación Adicional.

1. Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
2. Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Normas oficiales aplicables

1. Norma Oficial Mexicana **NOM-034-SSA3-2013**.
2. **NOM-003-SEGOB/2011**.
3. Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-1999.
4. Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-1999.
5. Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010.
6. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011.
7. Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-004-SEDG-2002.
8. Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-19997.
9. Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1993.
10. Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2000.
11. Norma Oficial Mexicana PROYNOM-010-SEDG-2000.
12. Norma Oficial Mexicana NOM-011-STPS-2001.
13. Norma Oficial Mexicana: NOM-017-STPS-1994.
14. Norma Oficial Mexicana NOM-022-STPS-1999.
15. Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-1999.
16. Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-1998.
17. Norma técnica de protección civil NTE-001-CGPC-2016.
18. Norma técnica de Protección Civil NTE-002-2018.

OBJETIVO GENERAL

El manual de Procedimientos, es un ordenamiento normativo interno, para la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Calimaya, mismo que tiene como designio, establecer de manera clara la organización, objetivos, responsables de las actividades y procedimientos a seguir en cada una de las funciones referentes a Protección Civil, obteniendo así una mayor eficiencia en las actividades que se tienen encomendadas.

JUSTIFICACIÓN

El presente manual de procedimientos es un documento de referencia y consulta que da a conocer la secuencia de las actividades y personas responsables de cada una de ellas.

- Es una de las principales funciones de los titulares del área responsable, evaluar y proponer cambios a dichos procedimientos, mismo que permitan un servicio más ágil para los empleados y transparente para la población en general.
- Todo oficio o documento original con número consecutivo de control, que se emita por la Coordinación de Protección Civil de Calimaya, será firmado por el Titular de la Coordinación mismo que se identificará con la figura de “Coordinadora de Protección Civil”.
- La copia de documentos, se encuentra limitada a oficios originales solamente.
- Es compromiso de todo elemento adscrito a la Coordinación de Protección Civil de Calimaya, prestar sus servicios con un trato cortés y oportuno a la población local, turistas y visitantes que así lo demanden.
- De toda actividad que se realice deberá existir una evidencia que lo respalde, misma que se deberá conservar debidamente archivada en el tiempo específico, según su clasificación y lo que la ley establezca.
- Para los servicios programados, se deberá contar con el documento por medio del cual se justifique su agenda y ejecución, misma que contará con una anticipación mínima de ocho días hábiles.

POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS GENERALES

- El presente manual de procedimientos es el documento de referencia y consulta para conocer la secuencia de actividades y responsables de cada una de ellas, que se realizan en la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- Es función principal de cada uno de los titulares de las áreas responsables, evaluar y proponer cambios en dichos procedimientos que permitan un servicio más ágil y transparente para los empleados y los contribuyentes.
- Todo oficio o documento original con número consecutivo de control, que se emita en la coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, será firmado por el titular de la coordinación. En caso de ausencia del titular y urgencia de algún oficio, se autoriza la firma del responsable de la jefatura del departamento de Protección Civil o Bomberos.
- Es compromiso de todo empleado de esta coordinación el prestar sus servicios con un trato cortés y oportuno a los contribuyentes.
- De todo trámite realizado deberá existir una evidencia que lo respalde. Esta evidencia se deberá conservar, debidamente ordenada, el tiempo especificado según su clasificación.

MISIÓN

Preservar y establecer la protección civil, protegiendo la integridad física, los derechos, los bienes de la ciudadanía, así como prevenir contingencias de riesgo, con la participación ciudadana, así mismo con personal capacitado coadyuvar en materia de prevención, salvaguardando la integridad física y patrimonial de la ciudadanía, a través de la profesionalización de los elementos de esta dependencia, el óptimo equipamiento y aplicación de tecnologías para hacer más eficiente la prestación de cualquier servicio, en coordinación con los tres niveles de gobierno en el combate contingencias de riesgo, siempre apegados al marco jurídico, respetando el estado de derecho de la ciudadanía.

VISIÓN

Ser un sector que, apegado a los derechos humanos, garantice la integridad de los ciudadanos, sus derechos y sus bienes; promueva la participación de la sociedad, la proximidad social civil y las acciones de prevención del riesgo para recuperar la confianza de la ciudadanía. Ser eficiente, eficaz, responsable, mediante la profesionalización de sus elementos, la actualización, así como la homologación de sus métodos y sistemas de investigación.

PROCEDIMIENTO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGO

UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

OBJETIVO: Brindar el apoyo en cuanto seguridad, solicitado por la ciudadanía en podas de árboles, limpieza de cunetas, participación en labor social y asistencia a eventos masivos.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación, así como a las personas físicas y/o morales que solicitan la o las capacitaciones.

REFERENCIAS: BANDO MUNICIPAL DE CALIMAYA ESTADO DE MÉXICO 2025, EN SU TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO ÚNICO, DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL, ARTÍCULO 85 Y 86.

RESPONSABILIDADES: La Coordinación de Protección civil y Bomberos, deberá “Fomentar la participación ciudadana, a través de programas de capacitación, consultoría y asesoría”.

- La Coordinadora, deberá: Realizar las gestiones necesarias para las capacitaciones dirigidas a los elementos de Protección Civil y Bomberos, así como a la población en general.
- La Coordinación de Protección Civil y Bomberos, atenderá de manera pronta y oportuna los reportes de las eventualidades.

POLÍTICAS:

- Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en Oficinas de la Coordinación de Protección Civil Municipal en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.
- Notificación de datos generales específicos.
- Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

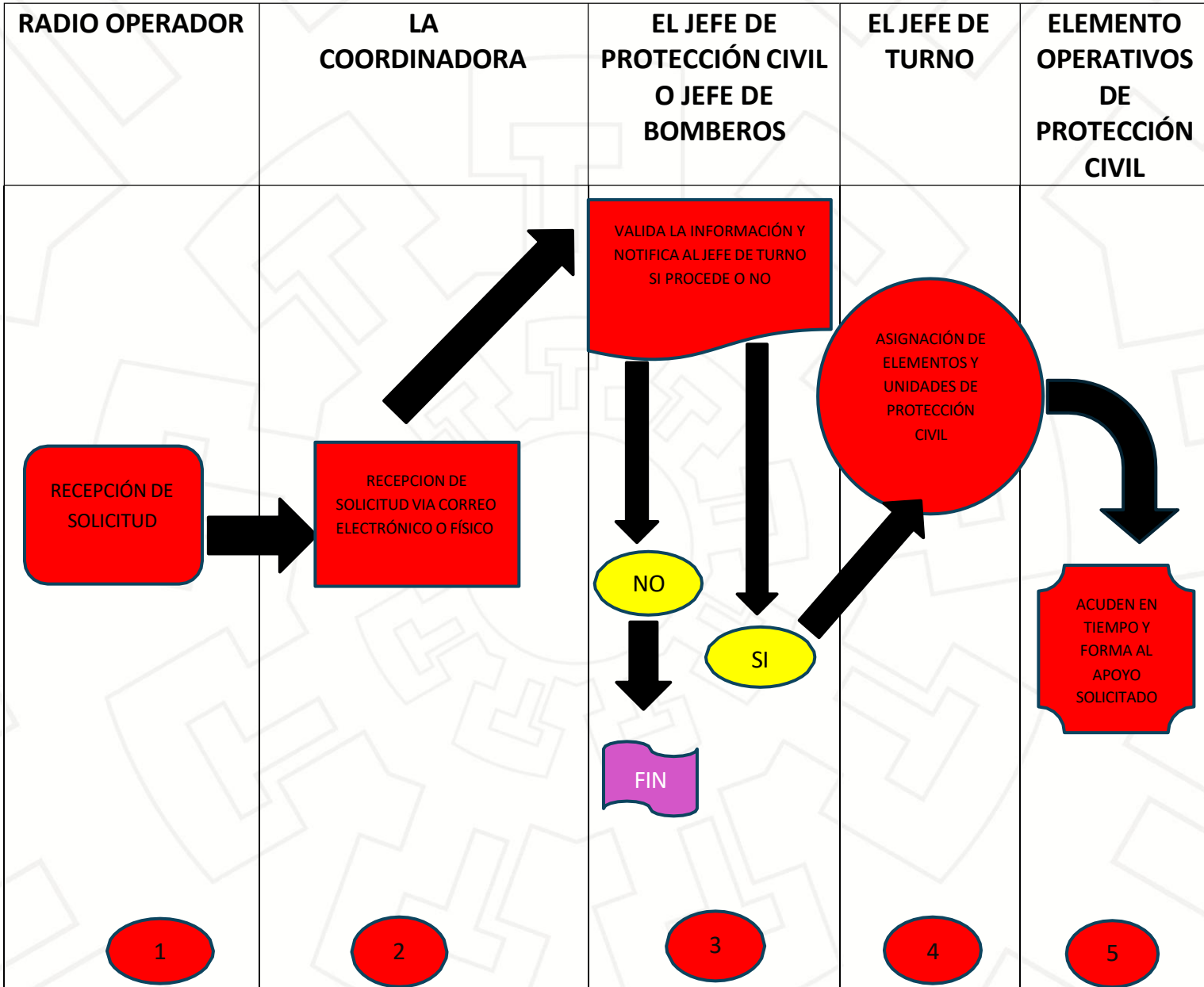
INVOLUCRADOS:

La Coordinadora General de Protección Civil
El Jefe de Protección Civil
El Jefe de Bomberos
El Jefe de turno
El Elemento de Operativo de Protección Civil
El solicitante y responsable de la eventualidad

PROCEDIMIENTO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGO

Nombre del procedimiento: acciones de prevención de riesgo			
Área responsable	Acta. Núm.	Descripción de actividades	Forma o documento
Radio Operador	1	Recibe la solicitud elaborada por el/la ciudadano/a, en donde especifique sus necesidades, la clase de evento social que sea, el horario y el lugar en donde se llevará a cabo dicho evento, haciendo del conocimiento vía correo electrónico o en físico a la coordinación de protección civil y bomberos de Calimaya	Oficio de solicitud
La Coordinadora de Protección Civil	2	Se recibe el oficio en físico de solicitud y se asigna al departamento correspondiente (protección civil o bomberos)	Oficio de solicitud para archivo
El Jefe de Protección Civil y el Jefe de Bombero	3	Hace del conocimiento al jefe de turno a cerca de todos los generales del evento solicitado, para agendar y realizar debidamente el servicio requerido.	Registro en Bitácora
Jefe de Turno	4	Designa la o las unidades correspondientes con los elementos de la protección civil necesarios para cubrir las necesidades del evento de manera óptima	Registro en bitácora
Elementos de Protección Civil	5	Asisten al evento solicitado por la ciudadanía, brindando el apoyo correspondiente para dicha ocasión. Termina el procedimiento	Reporte para parte de novedades

PROCEDIMIENTO 1: ACCIONES DE PREVENCIÓN DE RIEESGOS



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 2: EMERGENCIAS URBANAS (AGENTES PERTURBADORES)

UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.

OBJETIVO: Brindar el apoyo en eventos Geológicos, Hidrometeorológicos, Químicos, Sanitarios y Socio Organizativos.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil, a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México; art. 81, capítulo sexto de las coordinaciones y consejos municipales de protección civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las contingencias en coordinación con los elementos de protección civil, así como a la población en general.
- La Coordinación de Protección civil, atenderá de manera pronta y oportuna los reportes de las eventualidades conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

RESULTADOS: ATENCIÓN A EMERGENCIAS URBANAS EN UN MAXIMO DE 20 MINUTOS.

POLÍTICAS:

Se reciben llamados de auxilio durante las 24 horas del día; los 365 días del año.
Notificación de datos generales específicos.

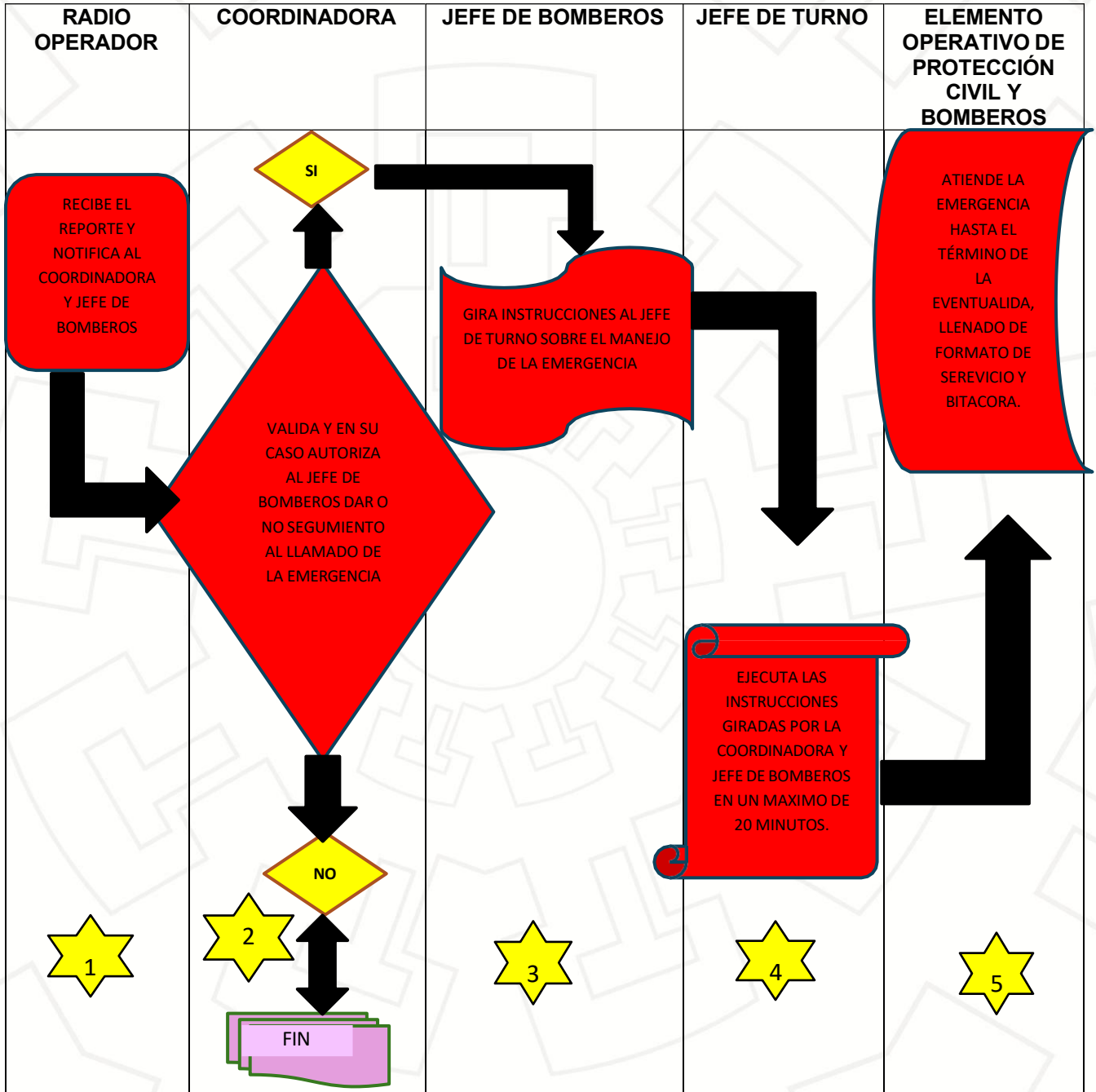
INVOLUCRADOS:

La Coordinadora
El Radio Operador
El Jefe de Bomberos
El que reporta o solicita el auxilio
El elemento Operativo de Protección Civil y Bomberos

DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 2: EMERGENCIAS URBANAS

Nombre del procedimiento: atención en agentes perturbadores			
Área responsable	Acta. Núm.	Descripción de actividades	Forma o documento
Radio Operador	1	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte de alguna autoridad auxiliar.	Llamada telefónica o vía radio, registro del llamado en papeleta de servicio
La coordinadora	2	Autoriza al jefe de bomberos dar o no seguimiento al llamado de la emergencia, valorando las medidas de seguridad tanto del personal como de la ciudadanía.	Verbal o vía radio
El jefe de bomberos	3	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte del radio operador en turno y se le dan instrucciones al jefe de turno sobre la designación o las unidades correspondientes con los elementos de la protección civil y bomberos necesarios para cubrir las necesidades de la emergencia en un máximo de 20 minutos.	Verbal, presencial, vía radio o por Escrito
Jefe de turno	4	Ejecuta las instrucciones del jefe de bomberos quedando a cargo de unidades y elementos de protección civil y bomberos.	Registra en bitácora
Elemento de protección civil y bomberos	5	Acuden al espacio geográfico para atender la emergencia hasta normalizar y salvaguardar a las víctimas o afectados para dar termino a la eventualidad.	Reporte para parte de novedades verbal y por escrito. Fig. 1

PROCEDIMIENTO 2: EMERGENCIAS URBANAS (AGENTESPERTURBADORES)



INDICADOR PARA MEDIR CAPACIDAD DE RESPUESTAS. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de llamados atendidos.

PROCEDIMIENTO 3: PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

OBJETIVO: Brindar, pláticas, capacitaciones, Simulacros y campañas de prevención en general.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil, a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la Federación.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México Art. 81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- El Jefe de Protección Civil y el Jefe de Bomberos deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil, así como a la población en general.

RESULTADOS: Prevención y Capacitación

POLÍTICAS: Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en las oficinas de Protección Civil Municipal en un horario de 09:00 a 18:00 hrs.

Notificación de datos generales específicos.

Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

PROCEDIMIENTO 3: PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

Nombre del procedimiento Prevención y capacitación			
Área Responsable	N° de acta	Descripción de actividades	Forma o documento
Oficinas de Protección Civil Calimaya	1	Recibe la solicitud elaborada por el/la ciudadano/a, en donde especifique sus necesidades, el tipo de capacitación, el horario y el lugar en donde se llevará a cabo dicho evento, haciendo del conocimiento vía correo electrónico o en físico a la coordinación de Protección Civil y Bomberos de Calimaya	Oficio de solicitud
Coordinadora de Protección Civil	2	Recibe vía correo electrónico o en físico el oficio de solicitud y hace de conocimiento al jefe de Protección Civil todos los generales a cerca del apoyo solicitado.	Oficio de solicitud para seguimiento
Jefe de Protección Civil	3	Hace del conocimiento al jefe de turno a cerca de todos los generales del evento solicitado, para agendar y cubrirlo debidamente. Designa la o las unidades correspondientes con los elementos de la Protección Civil necesarios para cubrir las necesidades de la capacitación de manera óptima	Oficio para archivo y seguimiento
Jefe de turno	4	Ejecuta las disposiciones propuestas por el mando	Registro en bitácora
Jefe de Protección civil en coordinación con elementos de Protección Civil	5	Asisten al evento solicitado por la ciudadanía, brindando el apoyo correspondiente para dicha ocasión. Termina el procedimiento	Registro para reporte de novedades

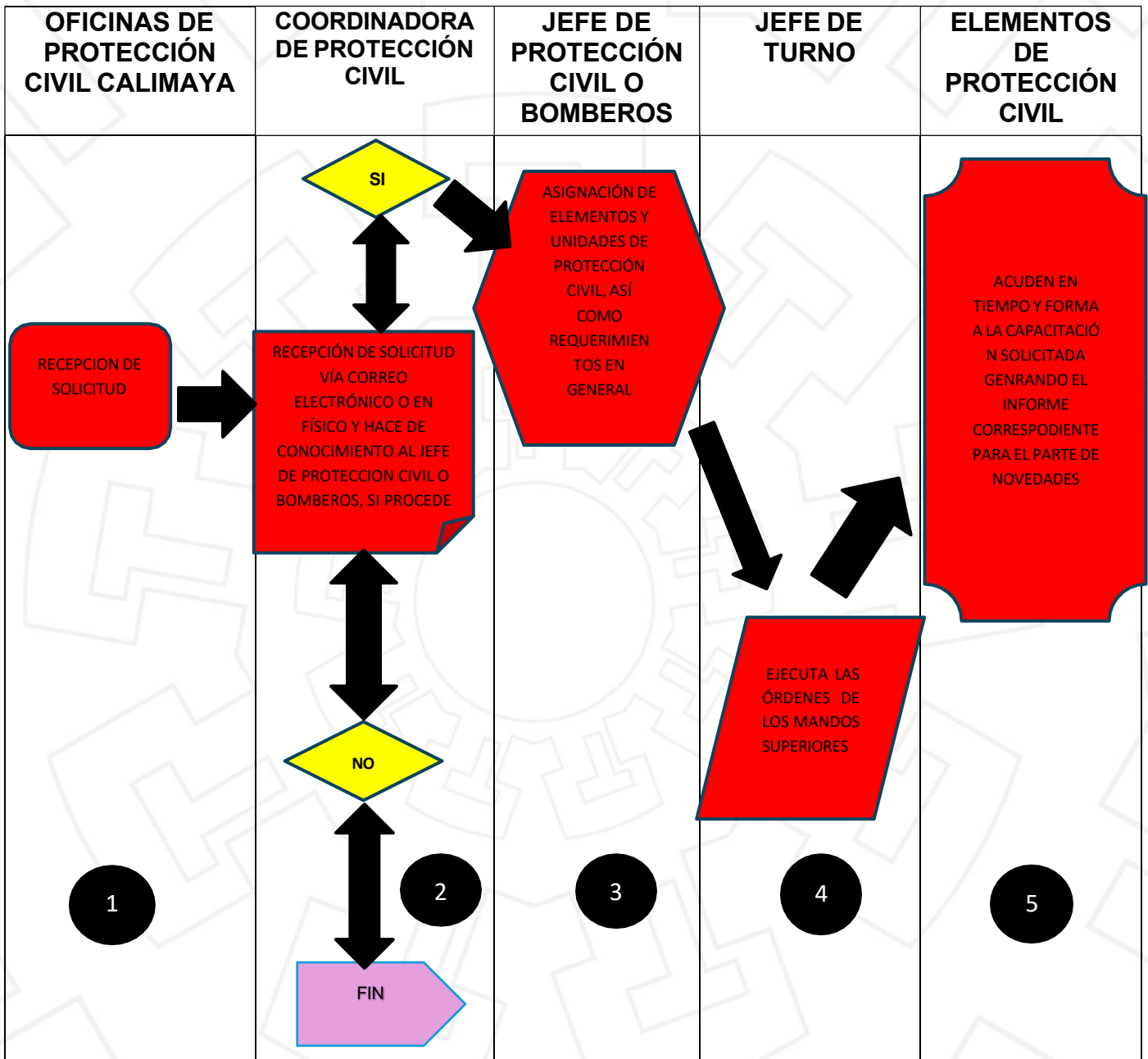


INVOLUCRADOS:

- La Coordinadora
- El Jefe de Protección Civil
- El Jefe de Turno.
- El elemento de Protección Civil.
- El Radio Operador
- El que Reporta o Solicita el auxilio.



DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 3: PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 4: EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS

OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las normas y procedimientos para la coordinación entre las instituciones que brindan atención pre hospitalaria de urgencias, con el propósito de otorgar una atención médica adecuada y oportuna en el traslado de pacientes víctimas de accidentes o desastres, desde el lugar de ocurrencia hasta la unidad médica ya sea por enfermedad repentina, accidentes y percances automovilísticos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Ofrecer atención permanente expedita y confiable a quienes soliciten los servicios de atención médica pre hospitalaria de urgencias.
- Garantizar la atención médica, oportuna las 24 hrs. de los 365 días del año
- Brindar acceso inmediato a los servicios de urgencias hospitalarias.
- Unificar el sistema de comunicación entre las unidades móviles de atención prehospitalaria y las unidades hospitalarias receptoras.
- Regular mediante acreditación y certificación a quienes otorgan atención prehospitalaria.
- Disminuir la morbi-mortalidad y la discapacidad consecuencia de los accidentes, con una atención médica de alta calidad.
- Disminuir las quejas, tanto del usuario como del prestador de Servicio.

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Coordinación de Protección Civil y a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la federación.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art 81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su municipio.
- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de protección civil, así como a la población en general.
- La Coordinación de Protección civil, atender de manera pronta y oportuna los reportes de por agresión animal conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.

RESULTADOS: Atención en Emergencias Pre hospitalarias en un tiempo máximo de 10 minutos.

POLÍTICAS Se reciben llamados de auxilio durante las 24 horas del día; los 365 días de la año. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

INVOLUCRADOS:

La Coordinadora
El Jefe de Protección Civil
El Jefe de Turno
El Radio Operador
El Operador y Paramédico
El que reporta o solicita el auxilio.

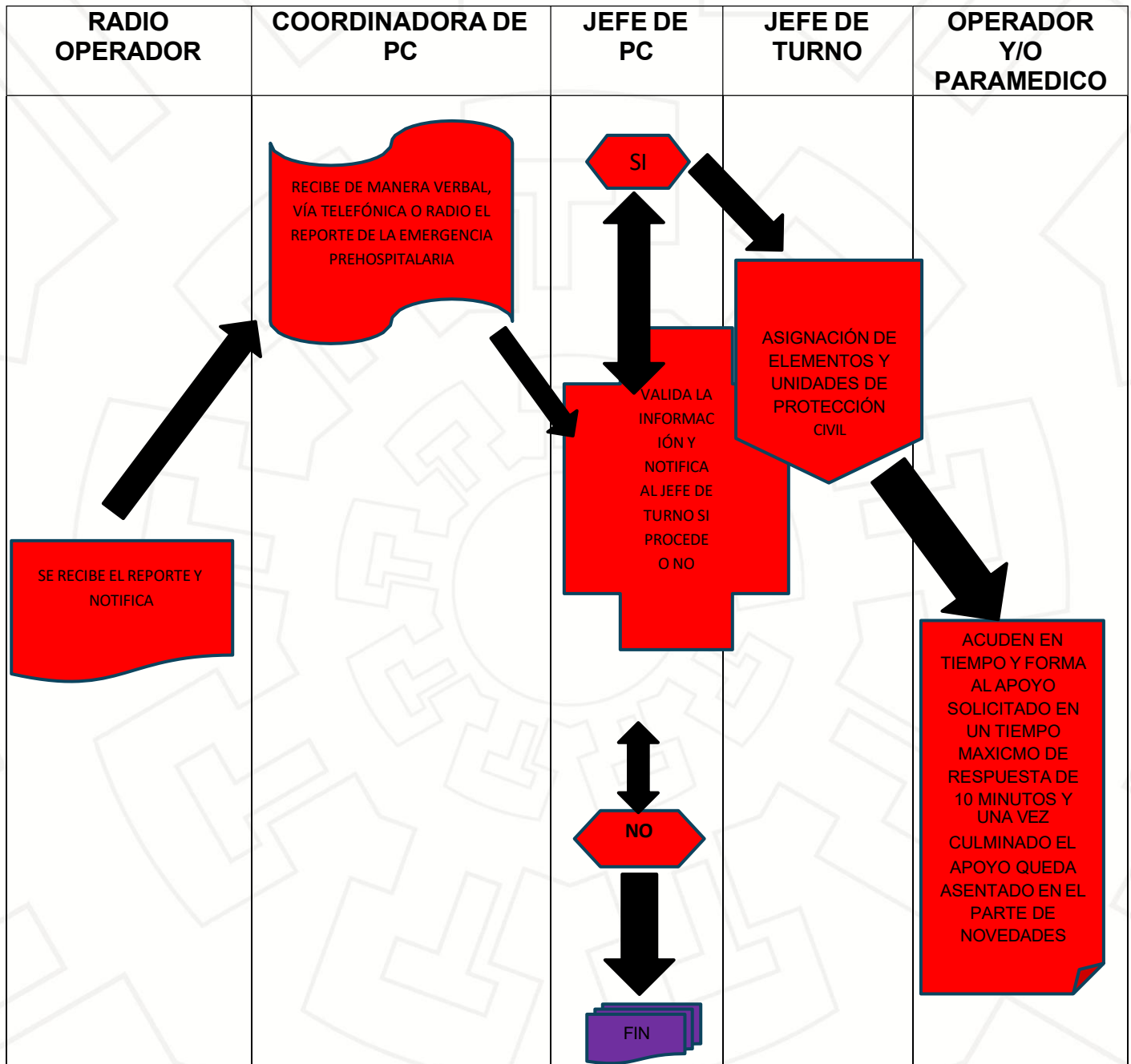
PROCEDIMIENTO 4: EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS

Nombre del procedimiento Emergencias prehospitallarias			
Área responsable	Actividad N°	Descripción de actividades	Forma o documento
Radio Operador	1	<p>1 Transmite diariamente en el cambio de turno, información sobre disponibilidad de personal paramédico y operadores, para conocimiento del mando.</p> <p>2 Revisar bitácora de servicio del día anterior y reportar al mando el estado de incidencias.</p> <p>3 Revisar bitácora de servicio del día anterior y reportar al mando el estado de incidencias.</p> <p>En llamado de emergencia</p> <p>4 Solicitar nombre completo de quien reporta el incidente, número de teléfono personal.</p> <p>5 Registrar motivo del llamado.</p> <p>6 Registrar tipo de emergencia.</p> <p>7 Registrar ubicación exacta de la emergencia con punto de referencia.</p> <p>8 Preguntar por el número de lesionados y edad aproximada (si es posible preguntar por el estado de conciencia de la o la víctima (s)).</p> <p>9 Pedir al usuario que se mantenga alerta a su teléfono para una siguiente llamada de confirmación del incidente o urgencia.</p> <p>10 Despachar el servicio mediante entrega de papeleta al jefe de servicio de emergencia en un máximo de 10 minutos.</p> <p>11 Avisar con oportunidad a la cruz, sobre el estado del paciente proporcionando signos vitales escala de Glasgow, lesiones o enfermedad, así como manejo terapéutico para que asignen hospital receptor y médico responsable de la recepción.</p>	
Coordinadora de Protección Civil	2	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte del radio operador en turno, con detalles de la emergencia.	

Jefe de Protección Civil	3	Designa la o las unidades correspondientes con los elementos de la protección civil necesarios para cubrir las necesidades de la emergencia prehospitalaria, signando responsabilidad al jefe de turno	
Jefe de turno	4	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener la unidad limpia. • Es de su responsabilidad, que la unidad cuente con el material suficiente y necesario para la atención de pacientes o lesionados. • Informar al jefe de protección civil, de protección civil sobre anomalías que pudiera percibir del turno anterior. • A la salida de la ambulancia indicar al radio operador hora y kilometraje de salida • A la salida de la ambulancia indicar al radio operador hora y kilometraje de salida. • Inmediatamente después de atender la emergencia informar al radio operador los datos generales del lesionado para solicitar recepción a la cruz en caso de que amerite ser trasladado, así como la prioridad del mismo. 	
Operador y paramédico	5	<ul style="list-style-type: none"> • Acuden al espacio geográfico para priorizar la atención medica prehospitalaria hasta el término del procedimiento. • Informar al radio operador sobre la prioridad y atención del paciente para conocimiento del mando y en cuanto llegue al hospital asignado hacer mención sobre la llegada. • Realizar el llenado del FRAP, sin errores y con la información completa y necesaria realizar el llenado del FRAP, sin errores y con la información completa y necesaria.fig.2 • Una vez que haya realizado la entrega recepción del paciente, informar al radio operador. 	

NOTA: Las ambulancias deberán ser utilizadas exclusivamente para el traslado de pacientes. El personal paramédico deberá cubrir servicio de emergencia debidamente uniformado y protegido, el uso de casco será obligatorio, así como el cinturón de seguridad. El uso de torreta y sirena será de uso exclusivo para servicio de emergencia y traslado de pacientes.

PROCEDIMIENTO 4: EMERGENCIAS PREHOSPITALARIAS



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de llamados atendidos.

PROCEDIMIENTO 5: TRASLADOS

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO: Traslados programados a centros hospitalarios y altas médicas.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos del ayuntamiento y ciudadanía del Municipio en Calimaya y a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la Federación.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 81 Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil y Bomberos, así como a la población en general.

RESULTADOS: Traslados Programados.

POLITICAS: Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, en un horario de 09:00 a 16:00 hrs. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

INVOLUCRADOS:

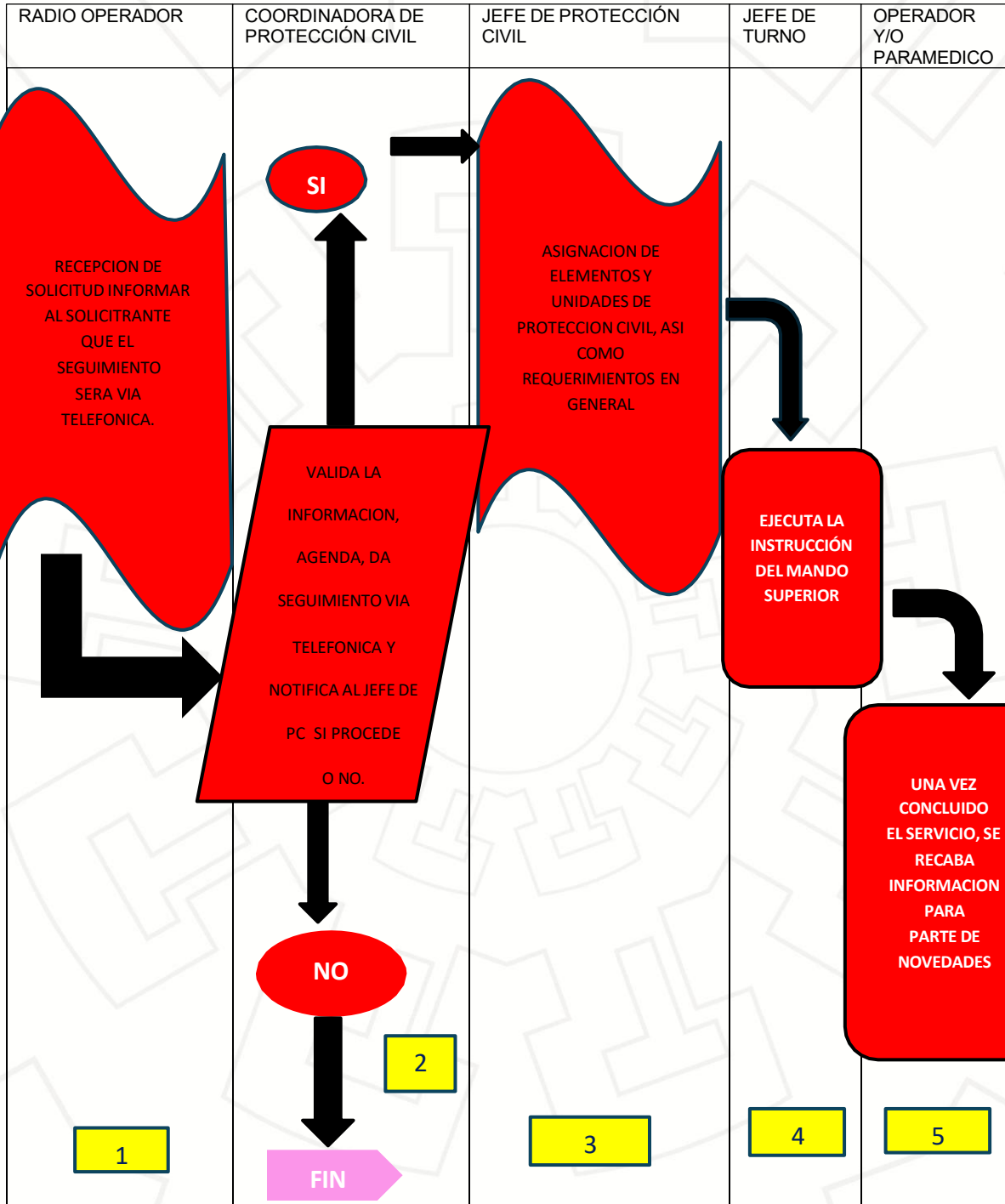
La Coordinadora
El Jefe de Protección Civil.
El Jefe de Turno
El elemento de Protección Civil
Oficina de Protección Civil.
El que solicita el apoyo.

PROCEDIMIENTO 5: TRASLADOS

Nombre del procedimiento traslados			
Área Responsable	No. de Actividad	Descripción de actividades	Formato o documento
Oficina municipal de Protección Civil	1	Recibe la solicitud elaborada por el/la ciudadana/o, en donde especifique sus necesidades, el tipo de traslado, haciendo del conocimiento vía correo electrónico o en físico a la Coordinadora de Protección Civil de Calimaya y a su vez informa al solicitante sobre el seguimiento que se llevara a cabo vía telefónica o personal según sea el caso.	Oficio de solicitud
Coordinadora de Protección Civil	2	Se recibe físicamente el oficio de solicitud y hace de conocimiento al jefe de protección civil	Oficio de solicitud para validación
Jefe de Protección Civil	3	Agenda y da seguimiento vía telefónica a la solicitud, hace de conocimiento al jefe de turno acerca de todos los generales del traslado solicitado, para agendar y cubrir las necesidades del mismo de manera óptima.	Registro de bitácora
Jefe de turno	4	Ejecuta y se responsabiliza de la cobertura del traslado	Registro de bitácora
Elementos de Protección Civil	5	Realiza el traslado y termina el procedimiento	Reporte para parte de novedades



PROCEDIMIENTO 5: TRASLADOS



Indicador para medir capacidad de Respuesta. Número de solicitudes/solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.



PROCEDIMIENTO 6: BUSQUEDA Y RESCATE

UNIDAD RESPONSABLE: COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO: Optimizar el rescate y localización de víctimas para garantizar su integridad física y emocional.

RESULTADOS: Localización y rescate de víctimas

ALCANCE: Aplica a los servidores de la Dirección Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento y Ciudadanía del Municipio en Calimaya y a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México y de la Federación.

REFERENCIAS: Ley orgánica Municipal del Estado de México; Art. 81. Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil, así como a la población en general.

POLITICAS:

Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en Oficialía de Partes del Gobierno Municipal en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos cuando se trate de eventualidades programadas.

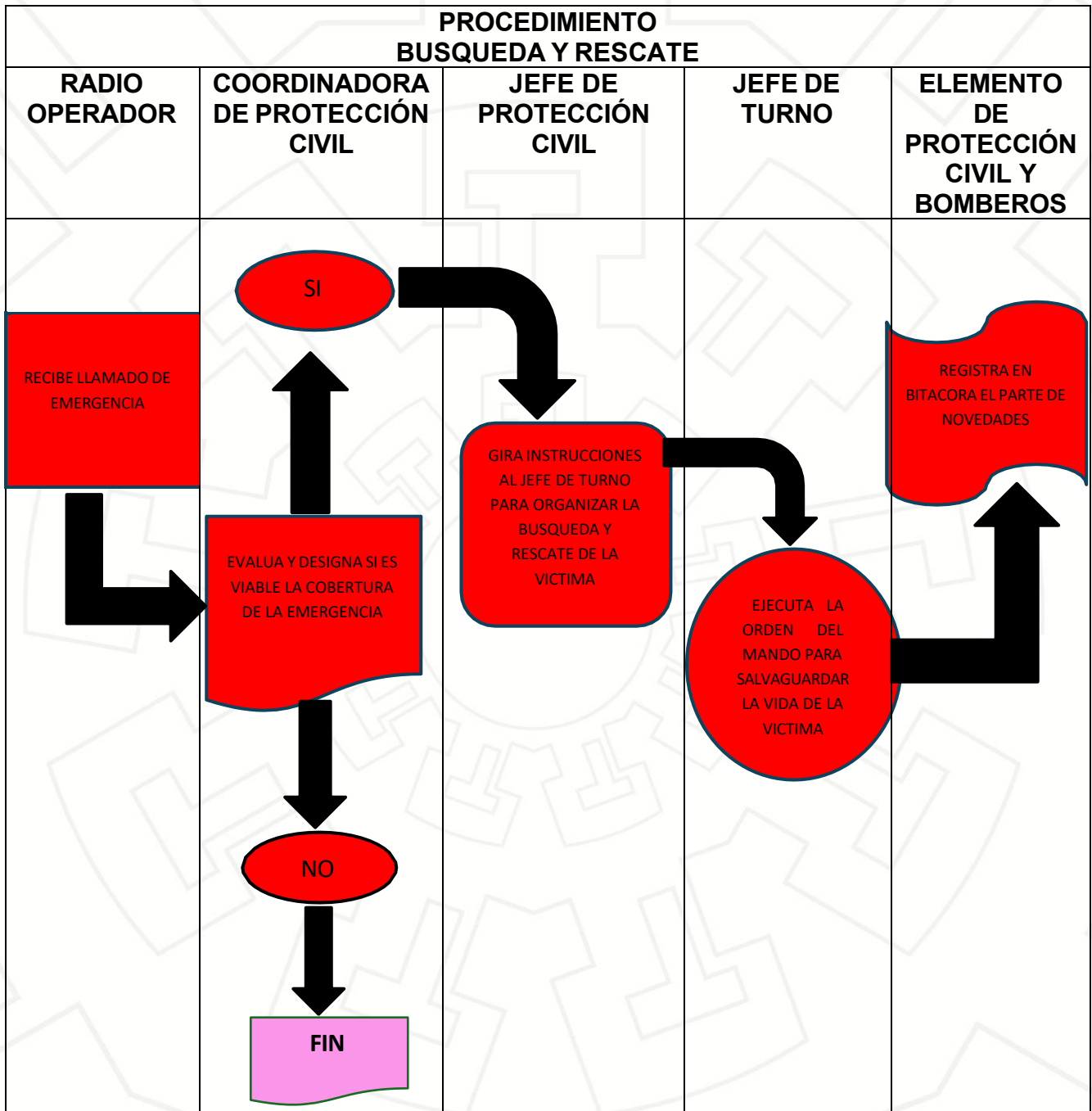
INVOLUCRADOS:

La Coordinadora
El Jefe de Protección Civil.
El Jefe de Turno
El elemento de Protección Civil y Bomberos

PROCEDIMIENTO 6: BUSQUEDA Y RESCATE

Procedimiento búsqueda y rescate			
Área responsable	N° de actividad	Descripción de la actividad	Forma o documento
Radio Operador	1	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte de alguna autoridad auxiliar e informa a la coordinadora y Jefes de Protección Civil y Bomberos.	Llamada telefónica o presencial
Coordinadora de Protección Civil	2	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte del radio operador en turno o Jefes de Protección Civil y Bomberos, una vez evaluada la emergencia.	Llamada telefónica, verbal o por radio
Jefe de Protección Civil	3	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte del radio operador en turno y se le dan instrucciones al jefe de turno sobre la designación o las unidades correspondientes con los elementos de protección civil necesarios para cubrir las necesidades de la emergencia	Llamada telefónica, verbal o por radio
Jefe de turno	4	Ejecuta las disposiciones de mando y se responsabiliza del servicio.	Registro de bitácora
Elemento de Protección Civil	5	Da atención a la emergencia hasta normalizar el rescate	Registro de bitácora y parte de novedades

PROCEDIMIENTO 6: BUSQUEDA Y RESCATE



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 7: INUNDACIONES Y DESLAVES

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO: Elaborar estrategias para proteger a la población mediante medidas de carácter preventivo; a la infraestructura, servicios vitales y a la naturaleza, del impacto violento de la temporada de lluvias y de sus agentes perturbadores, tales como deslaves.

RESULTADOS: Conservar la coordinación de las acciones de prevención, sin excluir las de auxilio y recuperación, entre las instancias de los Sectores Públicos Federal, Estatal y Municipal; del mismo modo del Social y Privado.

ALCANCE: Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención, mediante la implantación de las medidas respectivas, durante los días y en los lugares identificados susceptibles de ser impactados por la temporada de lluvias y sus agentes perturbadores, deben implantar el Programa Municipal de Emergencias y/o el Plan de Emergencias para Ríos y Lagunas para la Temporada de Lluvias ; dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación, en cuanto a la entrega de apoyos ya que pueden presentarse en forma lenta y gradual en los ríos y en forma súbita en arroyos, calles y sitios bajos etc., en esta época del año suelen estar asociadas a la ocurrencia de temporales de viento y lluvia.

REFERENCIAS: Ley orgánica Municipal del estado de México; Art.81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES: Debido a que en nuestro Atlas de riesgo contempla susceptibilidad a inundaciones, se deberán implementar cursos de prevención de riesgos ante esta contingencia a todos los habitantes de la población en el Municipio de Calimaya, ya que somos un municipio de alta vulnerabilidad ante estas eventualidades.

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de protección civil, así como a la población en general.

POLITICAS: De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar acciones de prevención y coordinación interinstitucional ante los eventos de origen hidrometeorológico antes y durante la temporada de lluvias del año.

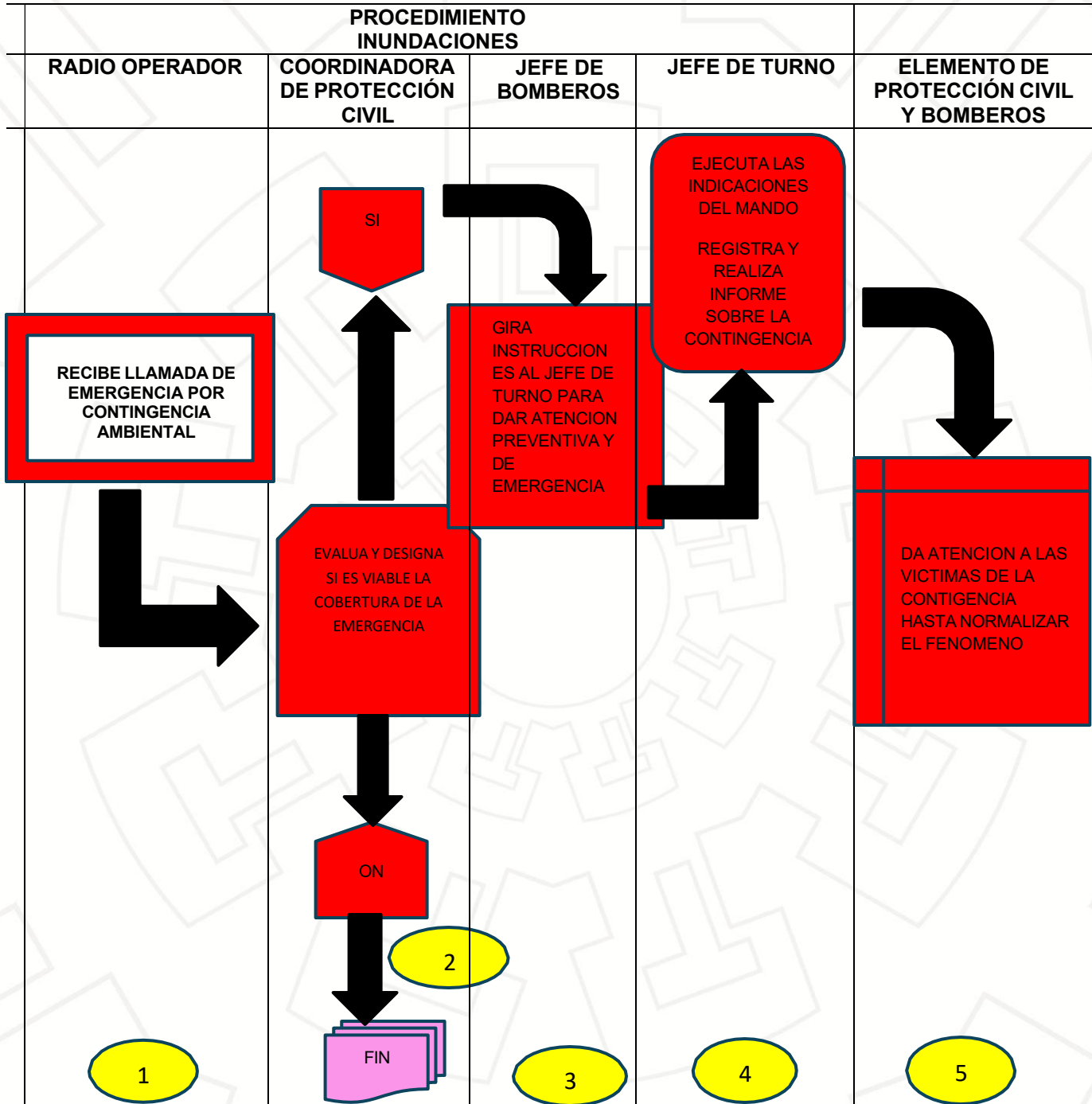
INVOLUCRADOS:

La Coordinadora
El Jefe de Protección Civil.
El Jefe de Turno
El elemento de Protección Civil y Bomberos

PROCEDIMIENTO 7: INUNDACIONES Y DESLAVES

Área responsable	N° de actividad	Desarrollo de la actividad	Forma o documento
Radio Operador	1	Recibe la alerta mediante llamada telefónica, radio o de manera presencial por usuarios o alguna autoridad competente	Llamado personal, vía telefónica o radio
Coordinadora de Protección Civil	2	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte del radio operador en turno o jefe de protección civil, una vez evaluada la emergencia	Llamada personal, vía telefónica, radio, o alguna autoridad auxiliar
Jefe de Protección Civil	3	Recibe reporte de auxilio por parte de la ciudadanía o bien por parte del radio operador en turno y se le dan instrucciones al jefe de turno sobre la designación o las unidades correspondientes con los elementos de protección civil necesarios para cubrir las necesidades de la emergencia	Llamada personal, vía telefónica, radio, o alguna autoridad auxiliar
Jefe de turno	4	Ejecuta las disposiciones de mando y se responsabiliza del servicio.	Por disposición del mando.
Elemento de Protección Civil	5	Da atención a la emergencia hasta normalizar la contingencia	Registro de bitácora

PROCEDIMIENTO 7: INUNDACIONES Y DESLAVES



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 8: VISTO BUENO PARA QUEMA DE PIROTECNIA EN EL MUNICIPIO

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

La pirotecnia se usa como un elemento festivo de bodas, nacimientos y fiestas conmemorativas, representa una tradición y folklore Nacional; la manera de prender los cohetes y lanzarlos es peligroso, a veces no se levantan en el cielo y explotan causando daños. Las principales causas de los problemas que surgen por el uso de pirotecnia con la llegada de las fiestas las generan quienes prenden sus mechas y, sobre todo, en el desconocimiento del peligro que encierran

OBJETIVO GENERAL: Evitar riesgos e impactos violentos de explosiones por el manejo integral de fuegos artificiales, que afecten a la población e infraestructura, en los diversos eventos cívicos, religiosos y/o patronales, que se llevan a cabo durante el año; En el Municipio de Calimaya mediante acciones de prevención, auxilio y recuperación, con la activa participación de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil. Conservar la coordinación de las acciones de prevención, sin excluir las de auxilio y recuperación, entre las instancias de los Sectores Públicos Federal, Estatal y Municipal; del mismo modo del social y privado.

ALCANCE: Para llevar a cabo este programa, se ha convocado a las diversas dependencias de atención social y de respuesta ante contingencias, mismas que involucran a los tres niveles de Gobierno; con el fin de llevar a cabo la coordinación correspondiente, en los tres niveles de Gobierno.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Art. 81, Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES: Que las Unidades Municipales de Protección Civil, implementen planes de emergencia para accidentes generados por juegos pirotécnicos, en sitios donde se lleven a cabo quemas; así como en carreteras y caminos por donde transporten fuegos artificiales.

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.

- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil, así como a la población en general y girar instrucciones para dar a conocer el programa preventivo de manejo de fuegos artificiales, a instancias de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal y sectores social y privado.
 - El Jefe de Protección civil y el Jefe de bomberos, atender de manera pronta y oportuna los reportes por manejo o mal manejo de pirotecnia conforme a su capacitación y atendiendo a sus limitaciones.
 - Coordinar acciones de prevención con las instancias que intervienen en el plan de emergencia.
 - Tener identificados los sitios en donde se fabrican, venden, transportan, almacenan y queman juegos pirotécnicos.
 - Proponer a las autoridades en la materia organicen congresos, seminarios, reuniones de trabajo y/o cursos de capacitación e intercambios de experiencias nacionales, para coadyuvar a reducir o evitar los accidentes violentos.
 - Garantizar que los organizadores de festejos en donde se quemen fuegos artificiales, otorguen la seguridad de los asistentes; los pirotécnicos son los responsables de que la quema se realice sin riesgos.
 - Durante el montaje y antes de iniciarse el espectáculo, la Unidad Municipal de Protección Civil y organizadores vigilarán y controlarán los accesos al lugar.

POLITICAS: De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar acciones de prevención y coordinación interinstitucional ante los eventos de origen pirotécnico antes y durante la temporada de festejos tradicionales y patronales.

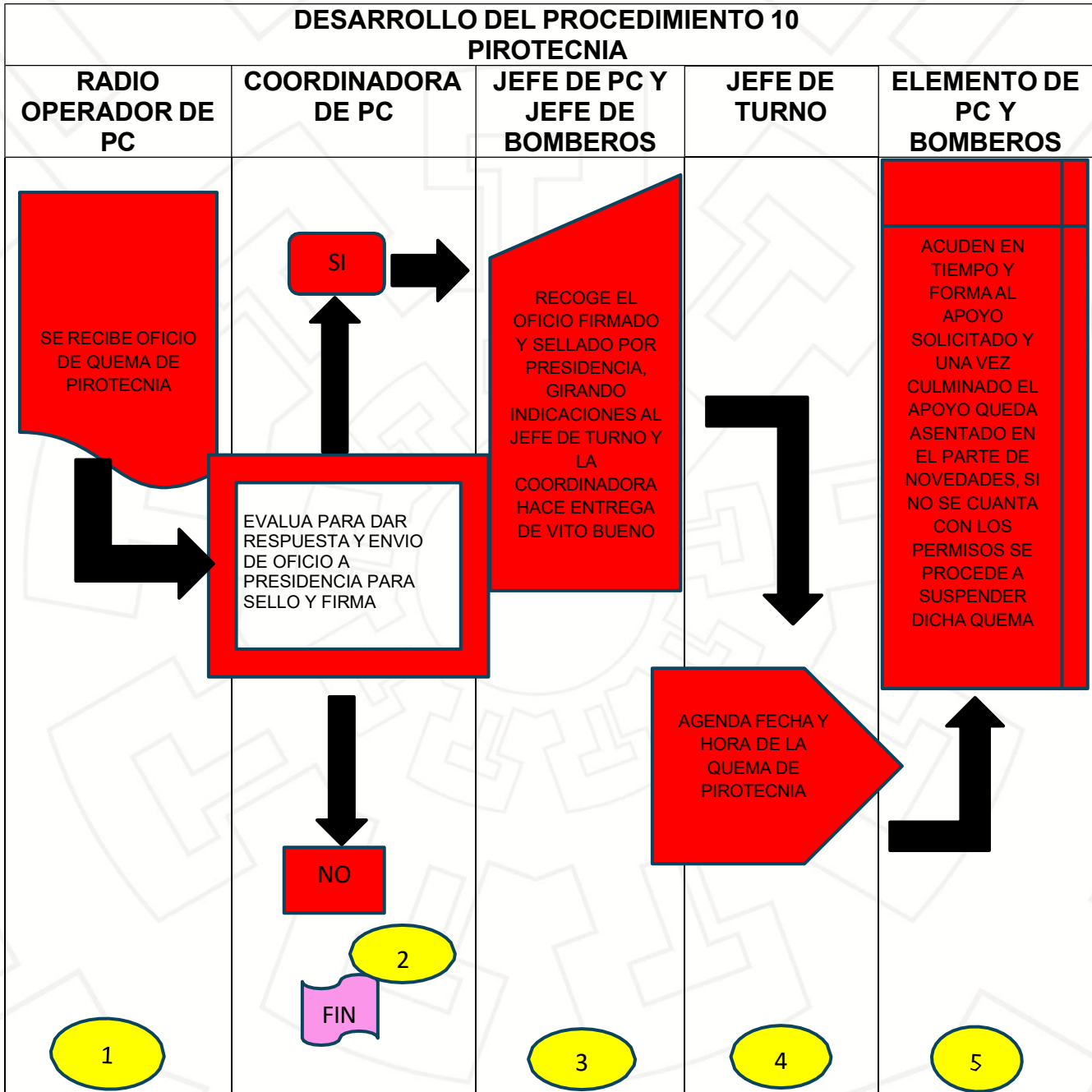
INVOLUCRADOS:

La Coordinadora
El Jefe de Protección Civil y Jefe Bomberos
El Jefe de Turno
El elemento de protección civil y bomberos

PROCEDIMIENTO 8: VISTO BUENO PARA QUEMA DE PIROTECNIA EN EL MUNICIPIO

Procedimiento Pirotecnia			
Área responsable	N° de actividad	Desarrollo de la actividad	Forma o documento
Radio Operador o oficina de pc en Calimaya	1	Se recibe oficio para la quema de pirotecnia y se entrega a la coordinación	Llamada telefónica, Radio presencial u oficio
Coordinadora de Protección Civil	2	Se recibe oficio, se validan documentos del maestro pirotécnico (permiso de SEDENA y documentos establecidos en la cédula REMTYS), se revisa oficio, se envía a presidencia para sello y firma.	Llamada telefónica, Radio presencial u oficio
Jefe de Protección Civil y Jefe de Bomberos	3	Recogen el oficio firmado y sellado por el presidente municipal	Presencial y/o oficio
Coordinadora de Protección Civil	4	Elabora el visto bueno, lo firma y sella para entregar al maestro pirotécnico	Presencial
Jefe de Turno	5	Se da instrucciones, se agenda la fecha de la quema de pirotecnia	Oficio
Elementos de Protección Civil	6	Vigilar las medidas de seguridad durante la quema de pirotecnia, de no contar los permisos necesarios se suspenderá dicha quema	Oficio y registro de novedades en la bitácora

PROCEDIMIENTO 8: VISTO BUENO PARA QUEMA DE PIROTECNIA EN EL MUNICIPIO



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas.

PROCEDIMIENTO 9: VERIFICACIONES (VISTOS BUENOS)

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil.

OBJETIVO: Proteger a la población mediante medidas de carácter preventivo; a la infraestructura. Brindar estrategias para la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, fortalecer la promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores y la prevención de los riesgos laborales, controlar la frecuencia y severidad de los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales.

RESULTADOS: Conservar la coordinación de las acciones de prevención, sin excluir las de auxilio y recuperación, entre las instancias de los Sectores Públicos Federal, Estatal y Municipal; del mismo modo del social y privado.

ALCANCE: Coadyuvar con las autoridades municipales para fomentar la prevención, mediante la implantación de las medidas respectivas, durante los días y en los lugares identificados susceptibles de ser impactados, así como ser una herramienta en la prevención de los accidentes de trabajo para los trabajadores.

La supervisión, como una actividad planeada, sirve para conocer oportunamente los riesgos a que están expuestos los trabajadores, antes de que ocurra un accidente o una enfermedad de trabajo, que pueda provocar una lesión o la pérdida de la salud del trabajador. La supervisión debe hacerse, de acuerdo con las necesidades, en forma periódica (diaria, semanal o por lo menos mensual) y siguiendo una guía que contenga los puntos por comprobar, que debe complementarse con la observación de otros detalles importantes de seguridad. En esta actividad, las comisiones de seguridad e higiene deben apoyar a las autoridades, para que se dé cumplimiento a la normatividad. El orden y la limpieza en la prevención de los riesgos de trabajo, son de gran importancia, ya que la falta de los mismos en los centros laborales son las causas de un gran número de accidentes, especialmente en: incendios, explosiones, contacto con corriente eléctrica; golpeado por: caídas, resbalones y sobreesfuerzos. Además, con el orden, la limpieza y la prevención de riesgos de trabajo, se obtiene un ambiente más agradable para el desarrollo de las actividades laborales.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Art. 81, Capítulo sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

El Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, establece que los patrones tienen la obligación de proveer el equipo de protección personal necesario para proteger la integridad física, la salud y la vida de los trabajadores; que éstos deben usarlo invariablemente en los casos en que se

requiera, y que, para su selección, los empleadores deben realizar un análisis de los riesgos a los que aquéllos se exponen.

Los accidentes de trabajo no solamente ocurren en el local cerrado de la fábrica o negociación, sino también en cualquier otro lugar, incluyendo la vía pública que use el trabajador para realizar una labor de la empresa, así como cualquier medio de transporte que utilice para ir de su domicilio al centro de trabajo y de éste a aquél.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir a las emergencias que se presenten en su demarcación; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil, así como a la población en general.

POLITICAS: De acuerdo al marco de atribuciones de los municipios, los Ayuntamientos y las Unidades Municipales de Protección Civil, deberán de realizar acciones de prevención y coordinación interinstitucional. o las verificaciones realizadas a los establecimientos del trabajo están reguladas en las Bases Legales de la Seguridad e Higiene en el Trabajo Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, Art. 123, apartado “A” ...

INVOLUCRADOS:

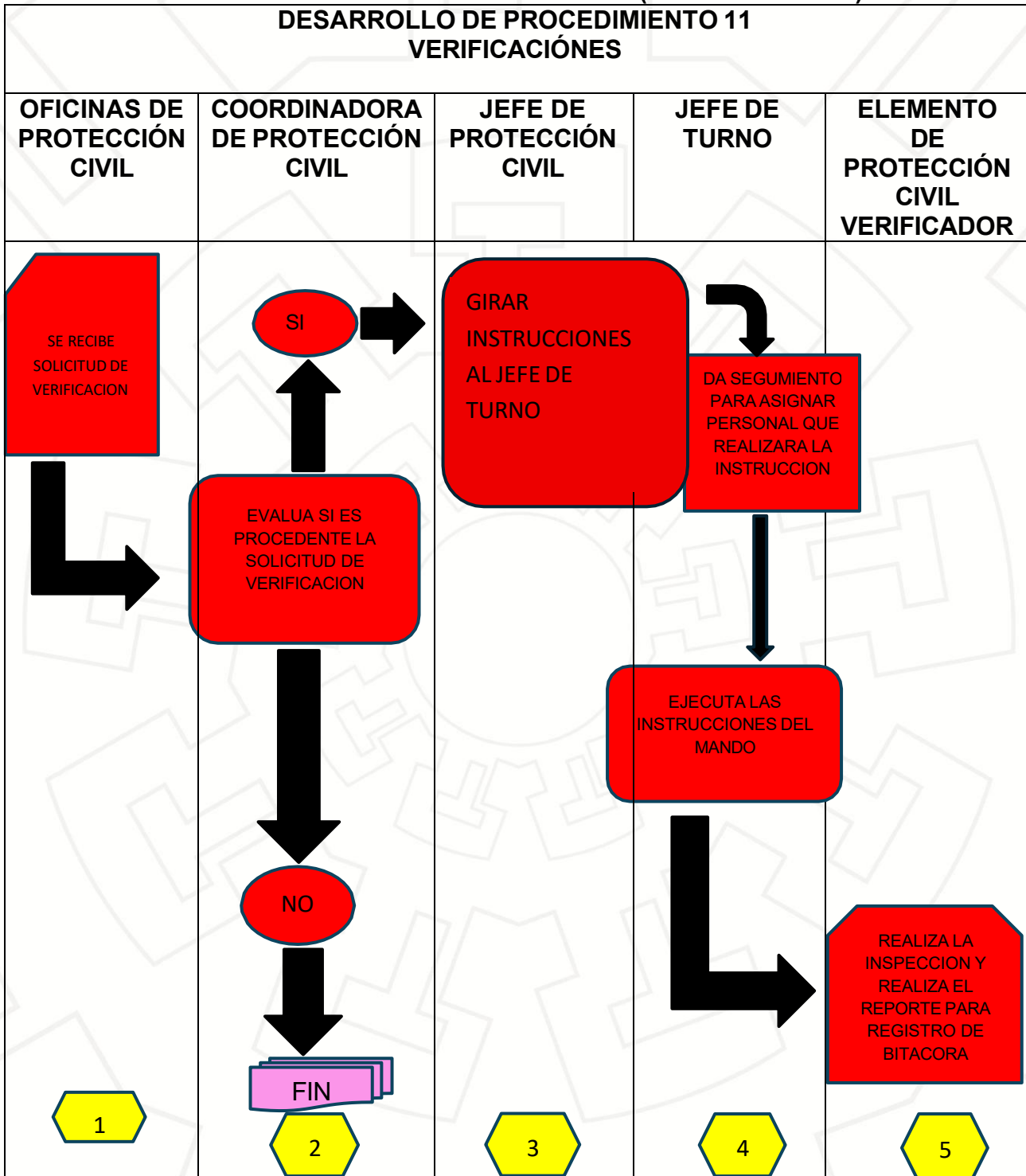
La Coordinadora
El Jefe de Protección Civil.
El Jefe de Turno
El elemento de protección civil (verificador)

PROCEDIMIENTO 9: VERIFICACIONES (VISTOS BUENOS)

Procedimiento para realizar las Verificaciones			
Área responsable	Nº de acta	Desarrollo de la actividad	Forma o documento
Oficinas administrativas de Protección Civil	1	Recepción de solicitud de la unidad económica para la verificación mediante oficio e instrucción verbal, personal o de otra autoridad	Solicitud u oficio
La coordinadora de Protección Civil	2	Recibe el oficio o solicitud y decide si se ejecuta la verificación.	Solicitud u oficio Otorga visto bueno
El jefe de Protección Civil	3	Gira instrucciones al jefe de turno para la ejecución de la verificación.	Solicitud u oficio
El jefe de turno	4	Ejecuta la toma de decisión del mando asignando al personal responsable	Bitácora
El elemento de Protección Civil	5	Realiza la supervisión del establecimiento asegurándose de que existan todas las medidas de seguridad y prevención de accidentes, a su vez presenten ya sea su programa específico o plan de emergencia de protección civil	Registro de bitácora y reporte de actividades



PROCEDIMIENTO 9: VERIFICACIONES (VISTOS BUENOS)
DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO 11
VERIFICACIONES



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendidas

PROCEDIMIENTO 10: APOYO EN EVENTOS PROGRAMADOS (SOCIO ORGANIZATIVOS).

UNIDAD RESPONSABLE: Coordinación de Protección Civil y Bomberos.

OBJETIVO: Apoyo a eventos culturales, deportivos, fiestas patronales, tradicionales y Cívicos.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos del Ayuntamiento y Ciudadanía del Municipio en Calimaya y a la Dirección General de Protección Civil del Estado de México.

REFERENCIAS: Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Art. 81 Capítulo Sexto de las Coordinaciones y Consejos Municipales de Protección Civil.

RESPONSABILIDADES:

- La Coordinación Municipal de Protección Civil será la autoridad encargada de dar la primera respuesta en la materia, debiendo asistir al lugar donde se llevará a cabo el evento, solicitar programa especial de protección civil y realizar la verificación del lugar; en caso de que su capacidad de respuesta sea superada, está obligada a notificar al Presidente Municipal para solicitar la intervención de la Coordinación General de Protección Civil del Estado de México.
- La Coordinadora, deberá: Coordinar los trabajos necesarios para la respuesta de las emergencias en coordinación con los elementos de Protección Civil y Bomberos, así como a la población en general.

RESULTADOS: Apoyo a eventos socio organizativos.

POLITICAS: Se recibirán oficios de solicitud de apoyo en la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. Notificación de datos generales específicos. Cumplir con las medidas de seguridad previas a los eventos programados, acompañado de su programa especial de protección civil ya sea en físico o digital.

INVOLUCRADOS:

La Coordinadora

El Jefe de Protección Civil.

El Jefe de Turno

El elemento de protección civil

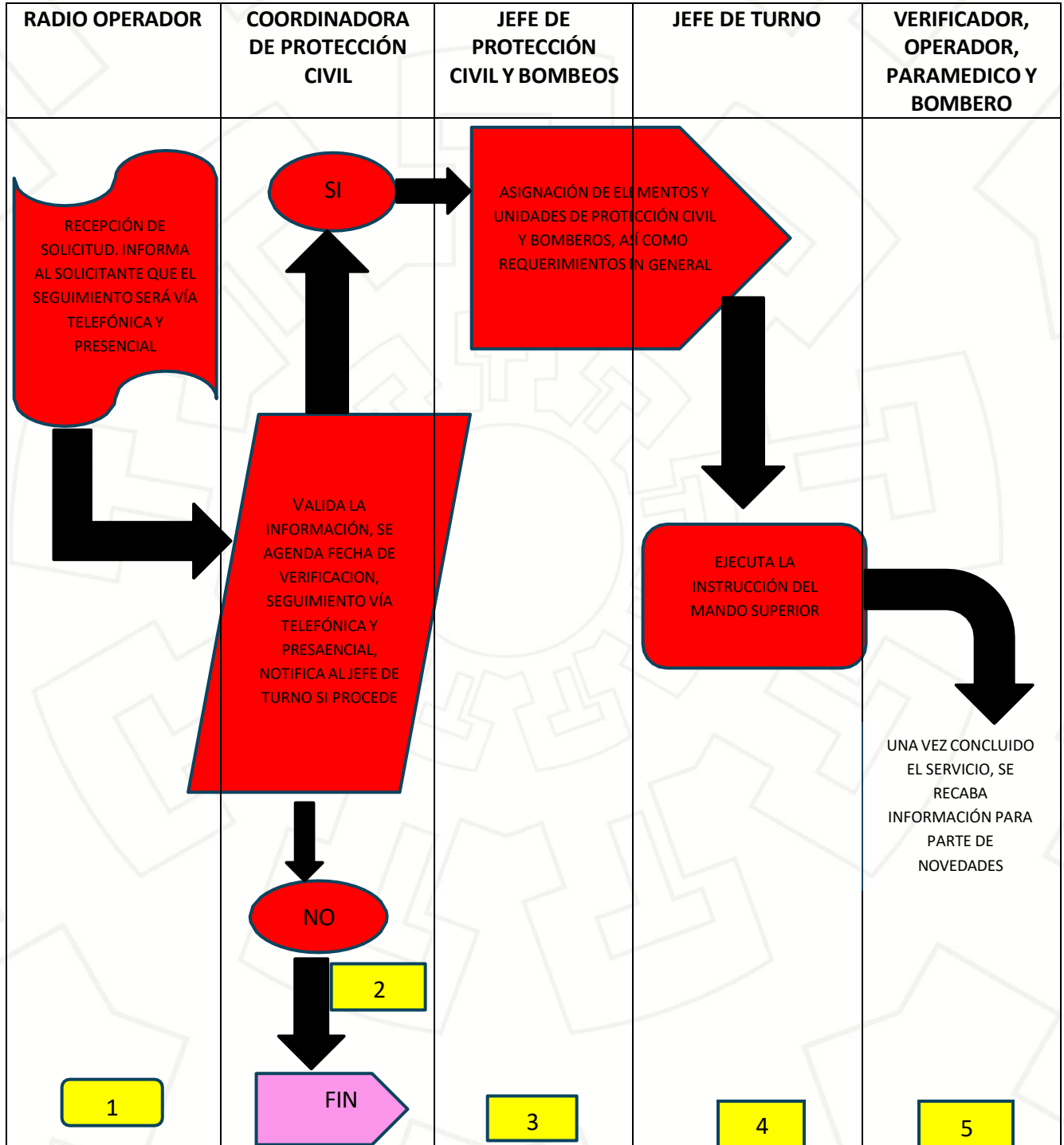
El Presidente Municipal, Delegados, Mayordomos y Encargados.

El que solicita el apoyo.

PROCEDIMIENTO 10: APOYO EN EVENTOS PROGRAMADOS (SOCIO ORGANIZATIVOS).

Nombre del procedimiento Traslados programados			
Área responsable	N° de actividad	Descripción de actividades	Forma o documento
Oficinas municipales de Protección Civil	1	Recibe la solicitud elaborada por el/la ciudadano/a o la empresa, en donde especifique sus necesidades, el tipo de evento, el horario y el lugar en donde se llevará a cabo, haciendo del conocimiento en físico a la coordinadora de Protección Civil de Calimaya y a su vez informa al solicitante sobre el seguimiento que se llevará a cabo vía telefónica o personal según sea el caso.	Oficio de solicitud
Coordinadora de Protección Civil	2	Recibe en físico el oficio de solicitud y hace de conocimiento al jefe del departamento todos los generales a cerca del apoyo solicitado.	Oficio de solicitud para validación
Jefe de Protección Civil	3	Agenda y da seguimiento vía telefónica o presencial a la solicitud. Hace del conocimiento al jefe de turno a cerca de todos los generales del evento solicitado, para agendar y cubrirlo debidamente. Designa la o las unidades correspondientes con los elementos de la Protección Civil y bomberos necesarios para cubrir las necesidades del evento de manera óptima	Registro en bitácora
Jefe de turno	4	Ejecuta y se responsabiliza de la cobertura del evento programado	Registro de bitácora
Elemento de Protección Civil		Revisan medidas de seguridad de acuerdo al programa especial presentado, se mantiene al pendiente del evento de inicio a fin. Termina el procedimiento.	Reporte para parte de novedades

PROCEDIMIENTO 10: APOYO EN EVENTOS PROGRAMADOS (SOCIO ORGANIZATIVOS).



Indicador para Medir Capacidad de Respuestas. Número de solicitudes / solicitudes atendidas x 100 porcentaje = 100% porcentaje de solicitudes atendida

VALIDACIÓN

**C. OMAR GUILLERMO SANCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AUNTAMIENTO DE CALIMAYA, MÉXICO**

ELABORÓ

**C. ADRIANA NALLELY GUADARRAMA CARMONA
COORDINADORA GENERAL DE PROTECCION CIVIL
Y BOMBEROS CALIMAYA**

**YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
CALIMAYA, MÉXICO.**

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Dr. Omar Guillermo Sánchez Velázquez
Presidente Municipal Constitucional

Miriam Elizabeth Mejía Colín
Síndica Municipal

Allan Salvador Ortiz Miranda
Primer Regidor

Ana Laura Escamilla Mejía
Segunda Regidora

Elva Elena Pérez Lavanderos
Tercera Regidora

Julia Laura Rojas Valdés
Cuarta Regidora

Paola Hernández Vergara
Quinta Regidora

María del Carmen Soto Carreño
Sexta Regidora

Arturo Espínola Sánchez
Séptimo Regidor



HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
OCTUBRE 2025

DESCRIPCIÓN
Creación del Manual de Procedimientos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos de Calimaya, Estado de México.